# O R D E N A N Z A Nº 2209/2013

**VISTO:** La Nota Nº 006/13 de fecha 04/01/13 del Departamento Ejecutivo Municipal, firmada por el Sr. Intendente Municipal Don Juan Domingo Linares, referida a "Convenio Marco de Cooperación" celebrado entre la Universidad de Flores y la Municipalidad de Junín de los Andes, obrante en el Expte. C.D. Nº 6526/13, y;

## CONSIDERANDO

Que, las partes acordaron suscribir el Convenio Marco para implementar acciones tendientes a:

a) Desarrollar en forma conjunta proyectos de DESARROLLO LOCAL y de FORMACIÓN de RR-HH mediante acciones de carácter cultural para beneficio de la comunidad de la Ciudad de Junín de los Andes.-
b) Generar las condiciones institucionales y legales para desarrollar, en el ámbito de la Ciudad de Junín de los Andes, un Centro Regional de Educación Superior (CRES) en asociación con otras Instituciones Universitarias, en sede de la MUNICIPALIDAD; e efectos de que este Centro Regional se constituya en un factor dinamizante en la formación del Capital Humano de la localidad.-

Que, en la Cláusula Segunda del convenio marco, expresa que las acciones dirigidas a los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones, procedimientos y resultados a obtener en cada uno de los proyectos ó actividades que se implementen, serán fijados mediante Convenios específicos entre ambas partes. Con tal motivo se suscribirán para cada caso, anexos al presente Convenio Marco, donde se describirán los objetivos, las tareas, los aportes de las partes, resultados esperados, el cronograma de acciones previsto y toda otra especificación que sea necesaria para la definición y cumplimiento de lo acordado.-

Que, en Cláusula Tercera expresa que el presente Convenio Marco no obliga a las partes a proveer fondos, ni otros recursos propios ó ajenos, a menos que así se establezca por escrito en Convenios Específicos, ni impide la firma de Convenios similares con otras instituciones, nacionales ó internacionales. Tanto LA MUNICIPALIDAD como LA UNIVERSIDAD podrán solicitar apoyo financiero de terceras partes de manera conjunta o individual, con el fin de llevar adelante los proyectos y actividades de cooperación.-

Que, a los efectos de facilitar la labor conjunta, cada una de las partes designará un Coordinador, que entre otras tareas, preparará oportunamente los anexos al presente convenio y de ser necesario, serán asistidos por especialistas de las partes en la materia específica de cada proyecto involucrado.-

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 128 establece que la *"La Municipalidad de Junín de los Andes reconoce a la educación como herramienta fundamental en el proceso de apropiación de la cultura para alcanzar el desarrollo integral y la socialización de las personas. Realizará e impulsará las acciones para garantizar el cumplimiento de los derechos constitucionales a recibir una educación de calidad en todas las edades, pública, gratuita, laica y con igualdad de oportunidades y posibilidades para todos los habitantes".-*

**GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL**
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

**ANDREA SILVANA ROSSO**
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

Que, el Artículo 130º expresa que *"La Municipalidad, sin desconocer la competencia provincial y garantizando la consulta permanente a la comunidad, tiene el derecho a emitir opinión sobre las necesidades educativas y exigir a las autoridades correspondientes adecuadas infraestructura, equipamiento, planes y modalidades, que cumplan con los preceptos constitucionales y afiancen el arraigo".-*

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 27/02/2013, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 57, Inc., "t", y en tratamiento sobre tablas, resuelve por unanimidad ratificar el Convenio referenciado, con el dictado de la norma legal pertinente.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56º Y 57º Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

## O R D E N A N Z A

**ARTÍCULO 1º: RATIFÍCASE el CONVENIO MARCO de COOPERACIÓN,** celebrado entre La Universidad de Flores, representada por su Rector Magistrado Néstor Hugo Blanco y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal, Don Juan Domingo Linares, el cual corre agregado a la presente como Anexo I.-

**ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio envíese copia de la presente a la Universidad de Flores.-

**ARTÍCULO 3º:** Publíquese. Cumplido. Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1656/13.-**

**GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL**
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

**ANDREA SILVANA ROSSO**
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES